

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el término que tenía la abogada demandante para presentar los reparos concretos en contra de la sentencia venció el 24 de agosto del presente año. La apoderada de la parte demandante envió correo electrónico adjuntando memorial con los reparos concretos, el día 24 de agosto del 2020; es decir, dentro del término. A Despacho para provea. Medellín, 26 de agosto de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de agosto del dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00014 -00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Grupo Empresarial T&M S.A.S
Demandado	Gustavo Adolfo Bedoya Gómez
Sus. No.	Concede apelación - ordena remitir proceso.

Toda vez que la apoderada de la parte demandante, dentro del término oportuno, el 24 de agosto del 2020, arrió los reparos concretos en contra de la sentencia emitida el pasado 19 de agosto, se reitera la concesión del recurso de **apelación** frente a la **sentencia** definida en la audiencia de instrucción y fallo, recurso de alzada que se concede en el efecto **suspensivo**, de conformidad con el numeral 3° del artículo 322, y el artículo 323 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se ordena la remisión de la totalidad del expediente al Tribunal Superior de Medellín, para su reparto entre las Salas de Decisión Civil, de manera digital (y de ser posible de manera física también), por la Secretaría del despacho, en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 28/08/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 062.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**